



## Resolución Jefatural N° 136 -2020-MINAGRI-PSI-UGIRD

Lima, 06 de octubre de 2020

### VISTOS:

El Memorando N° 0159-2019-OFIC/COORD/REG/PSI/ICA, el Informe N° 632-2019-MINAGRI-PSI-DIR-OS/ARG, el Memorando N° 1379-2020-MINAGRI-PSI-UADM, el Informe Técnico N° 031-2020/JJD, el Informe N° 344-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGES/ARG, el Informe N° 2700-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGES, y el Informe Legal N° 019-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD/CYMA, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declaró prioritario, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción de infraestructura de uso público de calidad, comprendiendo la gestión integral del manejo de cuencas que incluye encauzamiento y escalonamiento de ríos, canalización, descolmatación, defensas ribereñas y acciones de desarrollo, y en cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria autoriza la ejecución de proyectos de necesidad inmediata.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1354 se modificó la Ley N° 30556, estableciéndose la incorporación del numeral 7.10 del artículo 7° de la Ley, bajo el siguiente tenor: *"7.10 Se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional a implementar intervenciones de reconstrucción y las soluciones de vivienda, incluidas en El Plan, en el ámbito urbano y rural, a través de la modalidad de núcleos ejecutores con cargo a recursos del FONDES. Para tal efecto, las referidas entidades quedan autorizadas a asignar financieramente los recursos a favor de los núcleos ejecutores, para cuyo efecto suscriben los convenios correspondientes. El Plan establece las intervenciones que serán ejecutadas a través de dicha modalidad. La entidad del Gobierno Nacional que asigna los recursos, elabora y publica en su portal electrónico institucional, trimestralmente, un informe sobre las acciones realizadas con cargo a dichos recursos, lo que incluye el avance en el cronograma de actividades y de la ejecución física y financiera de las obras ejecutadas a través del núcleo ejecutor correspondiente. Asimismo, la referida entidad deberá dar cuenta a la Contraloría General de la República sobre los convenios celebrados con los núcleos ejecutores en el marco de la presente norma."*

Que, conforme lo establece el numeral 8-A.1 del artículo 8-A de la Ley, las intervenciones de reconstrucción que se implementan a través de la ejecución de inversiones se denominan "Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones" o IRI, las cuales no constituyen proyectos de inversión y, por tanto, no les resulta aplicable la

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



fase de Programación Multianual, ni requieren declaración de viabilidad en el marco Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobándose con el solo registro del "Formato Único de Reconstrucción en el Banco de Inversiones.

Que, en el marco de la referida Ley, a través de la Resolución Ministerial N° 253-2018-MINAGRI, se dispone que la Unidad Ejecutora para el proceso de formulación y ejecución de las actividades y proyectos de inversión para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura será el Programa Sub Sectorial de Irrigaciones (en adelante PSI).

Que, mediante Resolución Directoral N° 285-2018-MINAGRI-PSI (en adelante Directiva), se aprobó la Directiva de Procedimientos para el Financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para reconstrucción, cuyo párrafo final del numeral 6.3 establece lo siguiente:

*"Dentro de los 15 días calendario posteriores a la recepción de la Obra, el Ingeniero Residente formulará la Liquidación Técnica y Financiera (contable) de la obra Ver **Anexo 8**, siendo de competencia y obligación de la Supervisión de la Obra su revisión y conformidad; y con la aprobación del NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION, será remitida la liquidación a la DIR, quien de no encontrarlo conforme la devolverá para las subsanaciones y/o correcciones correspondientes, caso contrario tramitará la conformidad y la expedición de la Resolución Directoral correspondiente. Ante la falta de presentación o no otorgamiento de conformidad de la Liquidación de la Obra, ésta será realizada por el PSI, cuyos costos serán asumidos por EL NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION".*

Que, con fecha 25 de octubre del 2018, se suscribió el Convenio de Asignación de Recursos N° 023-2018/PSI – Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal La Pelota - Margen Izquierdo, entre el PSI y el Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal La Pelota - Margen Izquierdo (en adelante NER), para el financiamiento de la intervención "Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal La Pelota, Margen Izquierdo en los Sectores de Chococota, Belén, San Regis y Pampa Baja, distrito de El Carmen, Provincia de Chincha, Departamento de Ica" ejecutada en el marco del Convenio de Asignación de Recursos N° 023-2018-PSI – Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal La Pelota - Margen Izquierdo.

Que, con fecha 05 de febrero de 2019, mediante Resolución Directoral N° 017-2019-MINAGRI-PSI se aprueba el expediente técnico de la intervención "Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal La Pelota, Margen Izquierdo en los Sectores de Chococota, Belén, San Regis y Pampa Baja, distrito de El Carmen, Provincia de Chincha, Departamento de Ica" con un presupuesto total ascendente a S/. 773, 659.53 Soles.

Que, el Supervisor de obra fue en un inicio el Ing. Yartuhim Paolo Rodríguez Huachua, quien renunció el cargo después de la paralización de obra, por lo que el Ing. Presbítero Wilberto Pacherras Mendoza fue contratado por el Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal La Pelota-Margen Izquierdo por un monto de S/. 38,500.00 Soles, a todo costo, incluidos todos los impuestos de ley correspondientes.

Que, la ejecución de la obra fue paralizada el 14 de marzo del 2019, por el Residente de obra, quien hizo anotaciones en el cuaderno de obra de obra, señalando que el caudal





del río ha aumentado como consecuencia de las lluvias que caen en la sierra no permitiendo continuar con los trabajos y actividades de obra. Posteriormente se reinicia la ejecución de la obra el 03 de mayo del 2019.

Que, mediante CARTA N° 020-2019-PSI-NER-CANAL LA PELOTA - MARGEN IZQUIERDO del 22 de mayo del 2019, el Presidente del NER remite a la Dirección de Infraestructura de Riego del PSI, señalando que la obra ha estado paralizada por cuestiones de lluvia aumentando el volumen del río Matagente, indicando que la obra culminará el 15 de junio del 2019, ante lo cual es respondida con la CARTA N° 1561-2019-MINAGRI-PSI-DIR de fecha 04 de junio del 2019, indicando que se considera como fecha de culminación el 15 de junio del 2019.

Que, Culminada la ejecución de la obra con fecha 15 de junio del 2019, el Supervisor de obra Ing. Presbítero Wilberto Pacherras Mendoza, indica en el cuaderno de obra que la ejecución de la misma ha culminado, solicitando el nombramiento de los miembros de la comisión para la recepción de obra, la cual está escrita en el asiento N° 109 del cuaderno de obra.

Que, la designación de los miembros del Comité de Recepción de Obra del proyecto: "Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal La Pelota, Margen Izquierdo en los Sectores de Chococota, Belén, San Regis y Pampa Baja, distrito de El Carmen, Provincia de Chincha, Departamento de Ica", fue aprobado con la Resolución Directoral N° 161-2019-MINAGRI-PSI/DIR con fecha 22 de julio del 2019, siendo nombrado Presidente el Lic. Juan Carlos Huayna Ávila, Coordinador Regional de la Oficina de Coordinación Regional del PSI Ica; Miembro el Ing. Alberto Teodoro Ríos Garro, Especialista - PSI y Miembro el Ing. Presbítero Wilberto Pacherras Mendoza, Supervisor de Obra.

Que, se llevó a cabo el Acta de Recepción de obra con fecha 08 de agosto del 2019, contando con la presencia de los miembros del Comité de Recepción de Obra, quienes procedieron a verificar y constatar los trabajos ejecutados, concluyendo que la obra se encuentra concluida sin observaciones, tal como consta en el Acta de Recepción de Obra.

Que, se llevó a cabo el Acta de Transferencia de obra con fecha 08 de agosto del 2019, contando con la presencia de los miembros de la Transferencia de la Obra, representados por el Lic. Juan Carlos Huayna Ávila, Coordinador Regional de la Oficina de Coordinación Regional del PSI Ica; Sr. Lucio Felipe Olmos Soldevilla, Presidente de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Ica – Clase B y el Sr. Arturo Basilio Enríquez Herrera, Presidente de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico La Pelota, quien en representación de los beneficiarios, a partir de la fecha recibe y asume la plena responsabilidad de la operación y mantenimiento de la obra.

Que, posteriormente, después de la culminación de obra, el Residente y Supervisor de Obra elaboraron el Expediente de Liquidación Técnica-Financiera, la cual fue entregada al presidente del Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal La Pelota, el día 23 de agosto del 2019, mediante la INFORME N° 021-2019/PWPM-SO.





Que, el Presidente del NER, Sr Arturo Basilio Enríquez Herrera, alcanza mediante CARTA N° 036-2019-PSI NER - LA PELOTA MARGEN IZQUIERDO la liquidación técnica-financiera al Lic. Juan Carlos Huayna Ávila, Coordinador Regional de la Oficina de Coordinación Regional del PSI Ica con fecha 23 de agosto del 2019.

Que, el Lic. Juan Carlos Huayna Ávila, Coordinador Regional de la Oficina de Coordinación Regional del PSI Ica, remitió el Expediente de Liquidación Técnica-Financiera el 01 de setiembre del 2019 a la Dirección de Infraestructura de Riego (ahora Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje) del PSI, a través del INFORME N° 159-2019-OFIC/COORD/REG/PSI/ICA para su evaluación y aprobación respectiva.

Que, mediante Informe N° 632-2019-MINAGRI-PSI-DIR-OS/ARG, de fecha 24 de diciembre de 2019, el Ing. Jorge Hugo Velazco Vilcapoma evalúa el expediente de liquidación técnica y financiera de la intervención "Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal La Pelota, Margen Izquierdo en los Sectores de Chococota, Belén, San Regis y Pampa Baja, distrito de El Carmen, Provincia de Chincha, Departamento de Ica", ejecutada en el marco del Convenio de Asignación de Recursos N° 023-2018/PSI – Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal La Pelota - Margen Izquierdo, concluyendo lo siguiente:

"(...)

- 5.1 *La ejecución de la obra se inició con la fecha de la Entrega de Terreno el 12 de febrero del 2019 con un plazo de ejecución de 50 días calendario, fijándose como fecha de terminación el 03 de abril del 2019. La obra fue paralizada por el aumento del caudal del río, no permitiendo hacer trabajos en la bocatoma con fecha 14 de marzo del 2019, siendo reiniciada el 03 de mayo del 2019, culminando el 15 de junio del 2019, es decir fuera del plazo programado con un atraso de 23 días calendario.*
- 5.2 *La Recepción de obra se realizó el 08 de agosto del 2019, en presencia de los miembros del Comité de Recepción de Obra y de los representantes del Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal La Pelota-Margen Izquierdo.*
- 5.3 *El monto desembolsado y depositado en la Cuenta Corriente para la ejecución de la obra fue de S/. 773,695.54 Soles. El monto gastado de la Cuenta es de S/. 671,497.77, el cual ha sido verificado con documentos probatorios tales como facturas, boletas de venta, planillas, recibos por honorarios, declaraciones juradas y comprobantes de pago. Del monto ejecutado, S/. 493,138.35 corresponden al Costo Directo; S/. 54,058.59 a los Gastos Generales; S/. 59,133.33 a los Gastos de Supervisión, S/. 64,900.00 al pago por elaboración de Expediente Técnico y S/. 267.50 a los Gastos por Comisiones, Mantenimiento e ITF de la cuenta corriente del Núcleo Ejecutor para Reconstrucción.*
- 5.4 *A la aprobación de la liquidación el NER La Pelota-Márgen Izquierdo deberá entregar los cheques de gerencia al residente de obra Antonio Quincho Chilquillo por el monto de S/. 3,365.82 y al supervisor de obra Presbítero Wilberto Pacherras Mendoza por el monto de S/. 10,000.00, referentes a la elaboración de la liquidación técnica-financiera.*
- 5.5 *Se ha devuelto un saldo de la cuenta por el monto total de S/. 102,197.77 a través de tres cheques de gerencia a nombre del Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI, el primero corresponde al saldo de obra por S/. 97,779.40 Soles, el segundo corresponde al saldo*



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



de supervisión por S/. 4,319.26 Soles y el tercero al saldo de expediente técnico por S/. 99.11 Soles

- 5.6 El costo total de la obra es de S/. 671,497.77, los cuales han sido financiados con Recursos Ordinarios al 100% por el PSI.
- 5.7 Se ha realizado el cierre de la Cuenta Corriente del Banco de la Nación N° 00-591-092251, perteneciente al Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal La Pelota-Margen Izquierdo, solicitado por los titulares de dicha cuenta con fecha 06 de noviembre del 2019, no existiendo saldos ni devoluciones, por lo que el saldo en la cuenta bancaria es de S/. 0.00.
- 5.8 La liquidación técnica-financiera del Convenio N° 023-2018/PSI-NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION CANAL LA PELOTA - MARGEN IZQUIERDO cumple con lo señalado en el Anexo 8 de la Directiva de Procedimientos para el Financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores para Reconstrucción.

(...)"

Que, de la revisión del Informe N° 632-2019-MINAGRI-PSI-DIR-OS/ARG de evaluación del expediente de liquidación técnica y financiera de la intervención "Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal La Pelota, Margen Izquierdo en los Sectores de Chococota, Belén, San Regis y Pampa Baja, distrito de El Carmen, Provincia de Chincha, Departamento de Ica", se advierte que el monto total de inversión asciende a la suma de **S/. 671,497.77 (Seiscientos setenta y uno mil cuatrocientos noventa y siete con 77/100 soles)**, conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO	MONTO	S/
Costo Directo		493,138.35
Gastos Generales		54,058.59
Supervisión		59,133.33
Elaboración de Expediente Técnico		64,900.00
Gastos por Comisiones, Mantenimiento, ITF		267.50
<b>TOTAL</b>		<b>671,497.77</b>

Que, asimismo, se advierte la existencia de un saldo devuelto por el NER al Programa Subsectorial de Irrigaciones a través de un cheque de gerencia por un monto total de **S/. 102,197.77 (Ciento dos mil cientos noventa y siete con 77/100 soles)**, de los cuales S/. 97,779.40 Soles corresponde al saldo de la obra, S/. 4,319.26 Soles corresponde al saldo de la supervisión y S/. 99.11 Soles corresponde al saldo del expediente técnico.

Que, mediante Informe N° 0167-2020-MINAGRI-PSI-UADM-CONT, el contador de la Unidad de Administración CPC Christian Vera Muñiz, concluye que el monto desembolsado es:

- Monto desembolsado por: S/ 773,695.54
- Costo final del convenio por: S/. 671,497.77
- Saldo devuelto por el Núcleo Ejecutor por: S/. 102,197.77



**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, con fecha 29 de setiembre de 2020, mediante Informe N° 2700-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGES, bajo los argumentos del Informe N° 344-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGES/ARG, solicita a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, la aprobación del expediente de liquidación técnica y financiera de la intervención: "Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal La Pelota, Margen Izquierdo en los Sectores de Chococota, Belén, San Regis y Pampa Baja, distrito de El Carmen, Provincia de Chincha, Departamento de Ica".

Que, estando a las conclusiones y recomendaciones de la Sub Unidad de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje; y advirtiéndose que no existen prestaciones pendientes de ejecutar y/o controversias pendientes de resolver, se concluye que se cumplen las formalidades legales para la Liquidación Técnica y Financiera de la Intervención "Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal La Pelota, Margen Izquierdo en los Sectores de Chococota, Belén, San Regis y Pampa Baja, distrito de El Carmen, Provincia de Chincha, Departamento de Ica" ejecutada en el marco del Convenio de Asignación de Recursos N° 023-2018/PSI – Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal La Pelota - Margen Izquierdo.

Por las consideraciones precedentemente expuestas, en uso de las facultades conferidas los Lineamientos de Gestión del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI aprobado mediante Resolución Ministerial N° 084-2020-MINAGRI, y puesto en vigencia a través de la Resolución Directoral N° 027-2020-MINAGRI-PSI; y la Resolución Directoral N° 017-2020-MINAGRI-PSI, ratificada a través de la Resolución Directoral N° 044-2020-MINAGRI-PSI, la Dirección Ejecutiva del Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI) delegó a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje la facultad para resolver las liquidaciones de obras y consultorías de obras.

Con la visación de la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- LA CONFORMIDAD** la liquidación técnica y financiera de la intervención "Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal La Pelota, Margen Izquierdo en los Sectores de Chococota, Belén, San Regis y Pampa Baja, distrito de El Carmen, Provincia de Chincha, Departamento de Ica" ejecutada en el marco del Convenio de Asignación de Recursos N° 023-2018/PSI – Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal La Pelota - Margen Izquierdo, suscrito con el Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI), conforme a las disposiciones contenidas en la Resolución Directoral N° 285-2018-MINAGRI-PSI modificado por la Resolución Directoral N° N° 066-2019-MINAGRI-PSI; determinándose un monto total de inversión ascendente a la suma de **SI. 671,497.77 (Seiscientos setenta y uno mil cuatrocientos noventa y siete con 77/100 soles).**



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



CONCEPTO	MONTO	S/
Costo Directo		493,138.35
Gastos Generales		54,058.59
Supervisión		59,133.33
Elaboración de Expediente Técnico		64,900.00
Gastos por Comisiones, Mantenimiento, ITF		267.50
<b>TOTAL</b>		<b>671,497.77</b>

**Artículo Segundo.- APROBAR** la reversión de los recursos financieros no ejecutados en el marco del Convenio de Asignación de Recursos N° 023-2018/PSI – Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal La Pelota - Margen Izquierdo, suscrito entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI) y el Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal La Pelota - Margen Izquierdo (NER), ascendente a la suma de **S/. 102,197.77 (Ciento dos mil cientos noventa y siete con 77/100 soles), conforme al siguiente detalle.**

DETALLE	MONTO	S/
Saldo de la obra		97,779.40
Saldo del supervisión		4,319.26
Saldo de expediente técnico		99.11
<b>TOTAL</b>		<b>102,197.77</b>

**Artículo Tercero.- DISPONER** que la Unidad de Administración que registre el monto de inversión de la intervención "Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal La Pelota, Margen Izquierdo en los Sectores de Chococota, Belén, San Regis y Pampa Baja, distrito de El Carmen, Provincia de Chincha, Departamento de Ica", en las cuentas correspondientes.

**Artículo Cuarto.- DISPONER** la notificación de la presente resolución al NER Canal La Pelota - Margen Izquierdo, al residente y supervisor de la intervención; remitiéndose copias a Sub Unidad de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje, para los fines correspondientes.

**Regístrese y comuníquese.**

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. VÍCTOR MOISES OVALLE ASENCIOS  
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje



